

**LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**VISTO:** El Informe N° 778-2013-MDL-OAF/UL del 08.Nov.2013, mediante el cual la Unidad de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2013-MDL/CE, para la "Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2013-MDL-GM del 16.Ene.2013 se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones 2013 de la Municipalidad de Lince, programándose el proceso de selección antes señalado;

Que, a través del Informe N° 746-2013-MDL-OAF/UL del 24.Oct.2013, la Unidad de Logística ha solicitado la "Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales", para lo cual ha detallado los Requerimientos Técnicos Mínimos de la contratación solicitada y cuyo monto referencial asciende a S/. 191,991.17 Nuevos Soles;

Que, luego del estudio de mercado elaborado por la Unidad de Logística, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 1619-2013-MDL-OPP de fecha 06.Nov.2013, informó que habiéndose verificado que el requerimiento en mención no se encuentra considerado dentro de su programación de gastos correspondiente al 3er. Trimestre del 2013, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en ambos sistemas (SIAF-GL y SIGA), cuyo monto referencial asciende a S/. 191,991.17 Nuevos Soles;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;



Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

**RESUELVE:**

**Artículo primero.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva que tendrá por objeto la "Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales", por el monto total de S/.191,991.17 (Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Noventa y Uno con 17/100 Nuevos Soles);

**Artículo segundo.- DESIGNAR** al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Rosmary Campos Sologuren	1. Luis Montesinos Mata
2. Carmen Figueroa López	2. Charlie Farfán Carrillo
3. Christian Ramos Condori	3. Elsa Ávila Leyva

**Artículo tercero.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

**Artículo cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU  
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

